

REGLAS PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA EN LOS EXPEDIENTES COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Expedientes competencia del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona¹ (licitaciones de importe superior a 3.000.000 €):

Composición:

- **Presidente:** Director general.
- **Vocales:** Director de Servicios Jurídicos, Subdirector general Económico Financiero y Subdirector General a cuyo ámbito de competencia corresponda el expediente.
- **Secretario:** Será secretario de la Mesa el responsable del Servicio de Contratación.

Delegaciones: Los miembros de la Mesa pueden delegar su representación y voto entre sí, por escrito y para cada sesión.

Abstenciones: Procederá la abstención de un miembro de la mesa cuando en él concurra alguno de los supuestos del art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sustituciones: En cada expediente podrán designarse sustitutos de los miembros de la Mesa de Contratación.

Resto de expedientes²:

Presidente:

- Expedientes de cuantía superior a 300.000 €: El Director General.
- Expedientes de cuantía entre 50.000 € y 300.000 € (El órgano de contratación, por delegación del Sr. Presidente de la APB es el Sr. Director General): el Subdirector General de Organización y Recursos Internos.

Vocales:

- Expedientes de cuantía superior a 300.000 €: el Director de Servicios Jurídicos, el Subdirector General Económico-Financiero y el Subdirector General a cuyo ámbito de competencia corresponda el expediente.
- Expediente de cuantía entre 50.000 € y 300.000 €: El Director de los Servicios Jurídicos, el Subdirector General Económico-Financiero y el Subdirector General a cuyo ámbito de competencia corresponda el expediente.

Secretario: Será Secretario/a de la Mesa la letrada/o responsable del Servicio de Contratación.

Delegaciones: En cada sesión, los miembros de la Mesa pueden delegar su representación y voto entre sí, por medio de que dejen constancia fehaciente.

Sustituciones: En cada expediente podrán designarse sustitutos de los miembros de la Mesa de Contratación.



SERVEI DE CONTRACTACIÓ

¹ Según Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona de 26 de octubre de 2016

²

Según Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona de 21 de octubre de 2016